Presidencia de la República
Gabinete Militar

CONTRATO Nº 09/2012

CONTRATO DE UTILES DE OFICINA.

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, **GRAL DIV Ángel Alcibíades Vallovera Antunez**, con C.I. Nº 558.704, nombrado por Decreto Nº 5.115 de fecha 23 de septiembre del año 2010 y el Director General de Administración y Finanzas, **Cnel DEM Walter Marcelo Martínez Espínola**, con C.I. Nº 849.667, nombrado por Decreto Nº 9.015, de fecha 14 de febrero del año 2007 y por otra parte la firma **CASA MONICA**, con Cédula Tributaria **RUC 353074-4** domiciliado en Cerro Cora c/ Benigno González 283 Ciudad de Luque, representado en este acto por la Propietaria Señora Cristina Aguilera de Cáceres, con C. I. Nº 353.074, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar el presente contrato para la Adquisición de Útiles de Oficina, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación de Contratación Directa realizado por la Unidad Operativa de Contratación, Expediente de la DNCP Nº **308.028**; ID Nº **232.972**, para la Adquisición de Útiles de Oficina, por cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. Nº 73 de fecha 02/04/2012.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en el numeral "8" del presente Contrato.
f) Las Notas de pedido emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas.
g) Las Órdenes de Compra emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

La compra de Útiles de Oficina (Lote N° 2 Tintas y Tóner) que contrata el GABIMIL y que el PROVEEDOR se obliga a entregar, será hasta cubrir la suma de Gs. 23.096.100, (Guaraníes *Veintitrés Millones Noventa y Seis Mil Cien)* ----------

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 340 – 10 – 01- 99 ----------

CASA MÓNICA
Cerro Corá c/ Benigno González 283

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

El Listado de Bienes Contratado se detalla a continuación:

	LOTA Nº 2 TINTAS Y TONER						
1	Tintas para impresoras HP XL color original Nº 22	HP	USA	Und	30	80.000	2.400.000
2	Tintas para impresoras HP XL *negro original* Nº 21	HP	USA	Und	40	65.000	2.600.000
3	Tintas para impresoras HP XL Color original Nº 28	HP	USA	Und	6	105.000	630.000
4	Tintas para impresoras HP XL negro original Nº 27	HP	USA	Und	14	95.000	1.330.000
5	Tintas para impresoras HP XL 60 original color	HP	USA	Und	15	95.000	1.425.000
6	Tintas para impresoras HP XL 60 original negro	HP	USA	Und	36	75.000	2.700.000
7	Tintas para impresoras HP XL Color original Nº 61	HP	USA	Und	16	95.000	1.520.000
8	Tintas para impresoras HP XL Negra original Nº 61	HP	USA	Und	30	80.000	2.400.000
9	Toner para impresoras Sansung *Negra original*	Sansung	USA	Und	10	350.000	3.500.000
10	Toner original no recargado, para fotocopiadora Canon IR 2016 J	Canon	USA	Und	6	250.000	1.500.000
11	Tonel original no recargado, para fotocopiadora Canon IR 2022 J	Canon	USA	Und	6	250.000	1.500.000
12	Kit completo de toner para fotocopiadora Shard Multifuncional AL - 1645 CS, con cartucho completo, original,	Shard	USA	Und	4	350.000	1.400.000
13	*Toner en polvo para recarga de* cartucho de toner de fotocopiadora Shard AL-1645	Shard	USA	Und	4	47.775	191.100
	Guaraníes: Veinte y Tres Millones Noventa y Seis Mil Cien						**23.096.100**

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** abonará al **PROVEEDOR,** el importe de las mercaderías facturadas conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. ----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los productos adjudicados en el depósito de **GABIMIL,** sito en Juan E. O`Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción. ----------

La entrega de los mismos por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme a las condiciones y horarios que se determinen en las Notas de Pedido emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas, según las necesidades del **GABIMIL**., el **PROVEEDOR** deberá abastecer los pedidos solicitados dentro de 48 horas de recepcionada la Nota de Pedido respectiva ----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El **GABIMIL** solo reconocerá la prestación adicional de los productos adjudicados que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda prestación adicional no podrá sobrepasar el (20%) veinte por ciento del monto contratado.

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

El reajuste de precio se realizará en la medida que exista una variación sustancial de precios *en la Economía Nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo* (I.P.C.)

CASA MÓNICA
Cerro Corá c/ Benigno González 283

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo ----------

Fórmula a Aplicar: $Pr = Po \times \frac{IPC1}{IPCO}$;

Donde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta Adjudicado.
IPC1= Índice de Precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPCO= Índice de Precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Sobre.
Los precios reajustados, solo tendrá incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrá ningún efecto retroactivo respecto a los ya proveídos ante de la verificación de reajuste.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Se establecen como garantías en carácter de Declaración Jurada: "Garantía de Mantenimiento de Oferta" y "Fiel Cumplimiento del Contrato". Las cuales deben ser presentadas por el **PROVEEDOR,** dentro de los (10) diez días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato.----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Articulo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; Además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes. ----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de útiles de oficina por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de 48 horas después de recepcionada la Nota de Pedido.
b) Entrega de útiles de oficina que no reúnan las características técnicas establecida en la carta de invitación.
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de productos no aptos y que fueran *entregados por el* **PROVEEDOR**.
d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

CASA MÓNICA
Cerro Corá c/ Benigno González 283
Tel.: 642-527

PRESIDENCIA de la REPUBLICA • GABINETE MILITAR • Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios. ----------
El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo. ----------
b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios. ----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Útiles de Oficina, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Trece días del mes de abril del año dos mil doce. -----

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

CNEL DEM WALTER M. MARTINEZ
Dtor. Gral. Adm. Y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL DIV ANGEL A. VALLOVERA ANTUNEZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar - Pcia. Rca.

CASA MONICA
CRISTINA AGUILERA DE CACERES
PROPIETARIA

CASA MÓNICA
Cerro Corá c/ Benigno González 283
Tel.: 642-527